

08.02.2021

Nota informativa sobre la aplicación de las moratorias legislativas y sectoriales hasta el 31 de enero de 2021

Para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia de COVID-19, se han aprobado varias medidas de apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables. Entre ellas se incluye el establecimiento de una moratoria legislativa de las deudas hipotecarias¹ y la suspensión temporal de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria para personas físicas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa². Asimismo, con el objetivo de favorecer el aplazamiento de los pagos de créditos y préstamos con un alcance más amplio y con carácter complementario al inicialmente previsto en las moratorias legales, se ha establecido un régimen especial para los acuerdos de moratoria sectoriales alcanzados entre las entidades prestamistas y sus clientes través de sus asociaciones representativas³. Estas moratorias sectoriales se refieren tanto al crédito hipotecario como al no hipotecario. A principios de julio, se aprobaron dos nuevas moratorias, referidas al sector turístico y al sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús⁴. Finalmente, a principios de febrero de este año, se ha ampliado el plazo de solicitud, así como la duración de las moratorias legales, adaptando, de forma general, este par de características de todas las moratorias a las directrices publicadas por la Autoridad Bancaria Europea, ABE⁵.

¹ En un primer momento la moratoria se estableció solo para la vivienda habitual, pero con posterioridad se ha ampliado a inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollen autónomos empresarios y profesionales, y a viviendas distintas a la habitual en situación de alquiler, para las que el deudor hipotecario/arrendador deje de percibir el alquiler en aplicación de las medidas en favor de los arrendatarios como consecuencia del estado de alarma.

² Véanse, respectivamente, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (última actualización de 27 de enero) y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo. La definición de vulnerabilidad económica incluye tanto condiciones previas a la pandemia (por ejemplo, tener, con carácter general, un nivel de ingresos inferior en tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) como otras que son consecuencia de la misma (por ejemplo, pasar a estar en situación de desempleo).

³ El Real Decreto 19/2020, de 26 de mayo, incorpora un régimen especial para moratorias acogidas a un acuerdo marco sectorial, ampliando el colectivo de personas beneficiarias de un aplazamiento de sus deudas más allá de los económicamente vulnerables, y permitiendo a estos últimos prolongar el aplazamiento una vez finalizado el período de duración de la moratoria legal.

⁴ La moratoria referida al sector turístico está regulada en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, mientras que la del transporte está regulada en el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda. Estas dos nuevas moratorias, al contrario que las tres anteriores, no se refieren sólo a personas físicas, sino que también son aplicables a personas jurídicas.

⁵ Véase el Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.

Esta nota es una actualización de la publicada hace un mes⁶ y presenta la información disponible relativa a la aplicación tanto de las moratorias legislativas como de las moratorias sectoriales con datos remitidos por las entidades al Banco de España. Esta información se puede resumir como sigue (véanse tablas adjuntas)⁷:

- El número de solicitudes de moratoria legislativa con garantía hipotecaria superaba las 260.000, de las cuales se había dado curso a prácticamente 222.000. El saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos se situaba en el friso de los 20.000 millones de euros.
- Las solicitudes de moratoria legislativa de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria superaban las 410.000, habiéndose dado curso a más de 362.000. El saldo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos se acercaba a los 2.700 millones de euros.
- Las solicitudes de moratoria sectoriales superaban las 820.000, habiéndose dado curso a más de 796.000. El saldo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos se situaba cerca de los 31.500 millones de euros.
- Para los tres tipos de moratoria, la gran mayoría de deudores beneficiarios y avalistas (por encima del 70%) son asalariados.
- Respecto a los trabajadores autónomos, el desglose por ramas de actividad muestra que, para los tres tipos de moratoria, los principales sectores beneficiarios de la moratoria son comercio, hostelería y otros servicios, seguidos a cierta distancia de actividades profesionales, científicas y técnicas, transporte y construcción. Conjuntamente, estos sectores de actividad representan casi el 80% del total de moratorias para autónomos que se han concedido.
- Para los dos últimos tipos de moratorias referidos al sector turístico y al sector del transporte, el número de solicitudes y concesiones es muy inferior. En particular, el número de solicitudes de moratoria legislativa para créditos hipotecarios de inmuebles afectos a una actividad turística se situaba en 1.582, de las cuales se había dado curso a 1.372. El saldo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos superaba los 2.000 millones de euros. Por su parte, las solicitudes de moratoria legislativa referida al transporte ascendían a 1.851, habiéndose dado curso a 1.665, alcanzando el saldo pendiente de amortización de estos préstamos suspendidos los 125 millones de euros.

⁶ Nota informativa sobre la aplicación de las moratorias legislativas y sectoriales hasta el 31 de diciembre de 2020.

⁷ El número de solicitudes y concesiones de algún tipo de moratoria se ha reducido muy ligeramente respecto a la nota anterior por los ajustes realizados por algunas entidades sobre la información anteriormente remitida.

Tabla 1. Información sobre la moratoria legislativa de deudas hipotecarias del total sistema

SOLICITUDES		Número	
Solicitudes de moratoria presentadas		261.370	
Solicitudes de moratoria concedidas		221.932	
PRÉSTAMOS SUSPENDIDOS		Millones de euros	Saldo préstamos en Total Sistema (millones de euros)
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos		19.955	469.643
DEUDORES BENEFICIARIOS*		Número	Porcentaje
Asalariados		265.814	72,2
Autónomos (empresarios o profesionales)		102.356	27,8
AVALISTAS*		Número	Porcentaje
Asalariados		71.809	91,2
Autónomos (empresarios o profesionales)		6.931	8,8
DESGLOSE DE DEUDORES AUTÓNOMOS POR CNAE		Número	Porcentaje
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		1.630	1,6
B Industrias extractivas		65	0,1
C Industria manufacturera		4.787	4,7
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		152	0,1
E Suministro de agua		83	0,1
F Construcción		5.649	5,5
G Comercio al por mayor y al por menor		19.603	19,2
H Transporte y almacenamiento		7.076	6,9
I Hostelería		19.748	19,3
J Información y comunicaciones		1.034	1,0
K Actividades financieras y de seguros		478	0,5
L Actividades inmobiliarias		1.527	1,5
M Actividades profesionales, científicas y técnicas		7.961	7,8
N Actividades administrativas y servicios auxiliares		2.896	2,8
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria		41	0,0
P Educación		2.163	2,1
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales		2.685	2,6
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento		2.776	2,7
S Otros servicios		22.002	21,5

* La suma de deudores beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas dado que una misma operación puede constar de varios deudores. En la misma línea, la suma de avalistas beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas porque no todas las operaciones constan de avalista.

Tabla 2. Información sobre la suspensión legislativa de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria del total sistema

SOLICITUDES	Número	
Solicitudes de suspensión presentadas	411.015	
Solicitudes de suspensión concedidas	362.007	
PRÉSTAMOS SUSPENDIDOS	Millones de euros	Saldo préstamos en Total Sistema (millones de euros)
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos	2.679	181.245
DEUDORES BENEFICIARIOS*	Número	Porcentaje
Asalariados	304.110	73,2
Autónomos (empresarios o profesionales)	111.427	26,8
AVALISTAS*	Número	Porcentaje
Asalariados	13.038	78,0
Autónomos (empresarios o profesionales)	3.680	22,0
DESGLOSE DE DEUDORES AUTÓNOMOS POR CNAE	Número	Porcentaje
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.353	1,2
B Industrias extractivas	54	0,0
C Industria manufacturera	4.157	3,7
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	128	0,1
E Suministro de agua	102	0,1
F Construcción	5.002	4,5
G Comercio al por mayor y al por menor	20.254	18,2
H Transporte y almacenamiento	11.148	10,0
I Hostelería	22.106	19,8
J Información y comunicaciones	1.309	1,2
K Actividades financieras y de seguros	630	0,6
L Actividades inmobiliarias	1.223	1,1
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.686	6,0
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.796	2,5
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	55	0,0
P Educación	2.274	2,0
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	2.273	2,0
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3.228	2,9
S Otros servicios	26.649	23,9

* La suma de deudores beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas dado que una misma operación puede constar de varios deudores. En la misma línea, la suma de avalistas beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas porque no todas las operaciones constan de avalista.

Tabla 3. Información sobre las moratorias sectoriales del total sistema

SOLICITUDES		Número	
Solicitudes de suspensión presentadas		820.551	
Solicitudes de suspensión concedidas		796.125	
PRÉSTAMOS SUSPENDIDOS		Millones de euros	Saldo préstamos en Total Sistema (millones de euros)
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos		31.480	650.889
DEUDORES BENEFICIARIOS*		Número	Porcentaje
Asalariados		859.526	80,8
Autónomos (empresarios o profesionales)		204.462	19,2
AVALISTAS*		Número	Porcentaje
Asalariados		79.344	90,0
Autónomos (empresarios o profesionales)		8.810	10,0
DESGLOSE DE DEUDORES AUTÓNOMOS POR CNAE		Número	Porcentaje
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		7.306	3,6
B Industrias extractivas		338	0,2
C Industria manufacturera		9.515	4,7
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		311	0,2
E Suministro de agua		204	0,1
F Construcción		11.712	5,7
G Comercio al por mayor y al por menor		38.772	19,0
H Transporte y almacenamiento		16.348	8,0
I Hostelería		34.654	16,9
J Información y comunicaciones		2.642	1,3
K Actividades financieras y de seguros		2.076	1,0
L Actividades inmobiliarias		3.771	1,8
M Actividades profesionales, científicas y técnicas		23.279	11,4
N Actividades administrativas y servicios auxiliares		5.870	2,9
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria		177	0,1
P Educación		4.313	2,1
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales		5.609	2,7
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento		5.373	2,6
S Otros servicios		32.193	15,7

* La suma de deudores beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas dado que una misma operación puede constar de varios deudores. En la misma línea, la suma de avalistas beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas porque no todas las operaciones constan de avalista.